

ACTA DE INSPECCIÓN

D. , funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 26 de abril de 2013 en la empresa ARCELORMITTAL GIPUZKOA, S.L.U., sita en la en el término municipal de Olaberria (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:
Titular autorizado: ARCELORMITTAL GIPUZKOA, S.L.
• Utilización de la instalación: Industrial (control de nivel en lingoteras).
Categoría: 2ª.
• Fecha de autorización de puesta en marcha: 25 de septiembre de 1998.
• Fecha de última modificación: 14 de septiembre de 2010.
Finalidad de esta inspección: Control.
La inspección fue recibida por D. , Supervisor de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.
El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido
De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



expuestos de tipo B.

OBSERVACIONES

La instalación consta de los siguientes equipos y material radiactivo:

	 Siete medidores de nivel destinados al control de llenado de las lingoteras en colada continua, de la marca
	El 16 de julio de 2012 la empresa realizó pruebas de hermeticidad a las siete fuentes radiactivas, con resultados satisfactorios. También efectuó medidas de los niveles de radiación en las proximidades de las fuentes radiactivas, las cuales se hallaban almacenada en el búnker, obteniendo valores normales.
_	Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación posee los siguientes detectores, para los cuales en base a las recomendaciones del laboratorio de calibración ha establecido un período bienal entre calibraciones con verificaciones anuales:
	• número de serie 9778, calibrado por el de la el 18 de septiembre de 2012
	• modelc , múmero de serie 6024, con fecha de calibración desconocida y última verificación realizada en el 5 de mayo de 2011.
_	Para dirigir la instalación existen tres licencias de supervisor en el campo control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo a nombre de D. , D. y D. , en vigor hasta diciembre de 2016.
-	Además existen seis operadores con licencia en el mismo campo válidas también hasta diciembre de 2016.

Los trabajadores de la instalación considerados expuestos a radiaciones ionizantes son, según se manifiesta, los tres supervisores y los seis operadores los cuales se responsabilizan de y/o realizan las maniobras de cambio de fuente, en su varilla sin blindaje, entre lingotera vieja y nueva así como de retirada de las fuentes de sus alojamientos hasta el armario de almacenamiento y viceversa en paradas prolongadas. Todos ellos resultan clasificados como trabajadores.



- Para los nueve trabajadores citados se ha realizado en el servicio médico de la propia empresa vigilancia médica en base al protocolo específico para exposición a radiaciones ionizantes, resultando aptos, en fechas entre el 10 de enero y el 5 de febrero de 2013, según certificados individuales comprobados por la inspección.
- El control dosimétrico del personal de la instalación se lleva a cabo mediante tres dosímetros de área ubicados en los paneles de control de las líneas Nos. 1, 4 y 7, y tres dosímetros personales asignados a , estos dos últimos trabajadores del parque de chatarra. Los dosímetros son leídos por el Están disponibles en la instalación los historiales dosimétricos actualizados hasta marzo de 2013; todos registran valores iguales a cero excepto el dosímetro de área B, el cual en enero de 2013 ha registrado 0,10 mSv.
- En la instalación se dispone de un Diario de Operación en el que se reflejan datos relativos a la dosimetría, exámenes médicos, altas y bajas de personal con licencia, pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas, últimas modificaciones, formación e incidentes.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2011 ha sido recibido en el Gobierno Vasco el 15 de febrero de 2012.
- El 21 de noviembre de 2012 el supervisor de la instalación impartió un curso de formación sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia Interior con una 1 hora de duración y al que asistieron 16 personas (personal con licencia, jefes, maestros, personal de mejora continua y de prevención). Cumplimentaron hoja de firmas y se levantó acta, se manifiesta.
- La zona donde están situados los medidores de nivel de colada, se encuentra clasificada según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes como zona vigilada y señalizada de acuerdo con la norma UNE 73.302, y se dispone de una batería de extintores contra incendios en lugar accesible y próximo a dicha zona.
- Para alojar las fuentes radiactivas cuando es preciso cambiar o actuar sobre las lingoteras existe un recinto de almacenamiento con paredes de hormigón y dispone de puerta metálica con acceso controlado mediante llave y señalizado como zona vigilada. Dicho recinto se encuentra situado en una zona de baja ocupación por ser zona de paso al horno de fusión.
- Existe compromiso por la empresa la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso, fechado el 30 de noviembre de 2010.



- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la zona de colada continua con las fuentes en sus posiciones de trabajo, carcasas de protección sobre todas las lingoteras pero sin colar acero, con los obturadores cerrados, los valores registrados fueron:
 - 0,15 μSv/h en la zona de paneles colgantes de control.
 - 0,11 μSv/h frente a las lingoteras, a 1m de distancia
 - o 0,15 μSv/h junto a la lingotera nº 4.
 - 0,25 μSv/h frente a la lingotera nº 4.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010 y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 6 de mayo de 2013.



Fdo.:

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Dabernis , a Li de Mazo de 2013

Fda

Cargo SUPERVISOR